Referència:	**2025/00000056H**
SECRETARIA GENERAL	

NÚM ACTA: 2025000002

SESSIÓ ORDINÀRIA DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DEL DIA 9 DE GENER DE 2025.

Al Saló de sessions de la Casa Consistorial de la Pobla de Vallbona, en el dia indicat més amunt.

Degudament convocats i notificats en forma de l'ordre del dia comprensiu dels assumptes que han de ser objecte de deliberació, es reuneixen, sota la presidència del senyor alcalde, Abel Martí Cervera, en primera convocatòria, els senyors i les senyores que s'indica a continuació, que integren el quòrum necessari per a celebrar sessió ordinària corresponent a este dia.

ASSISTENTS

Abel Martí Cervera	President
Marina Rubio Rabés	Regidora
José María Romero Llopis	Regidor
Christian Baterno Sanía	Regidor
Federico Martí Sabater	Regidor
Inés Peiró Cervera	Regidora
Jaime Ruix Serra	Regidor
Juan Aguilar Moncayo	Regidor
Esther Pérez Andrés	Secretària

La Presidència obri l'acte a les 19.01 hores.

ORDRE DEL DIA:

1. SUBVENCIONS.
Referència: 2024/00014640N.

Aprovació de la concessió dels premis concurs de Pesebres, any 2024

[redacted]

Es dona compte de la proposta, que és del següent tenor literal:

«Resultando que por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024, se aprobó la convocatoria del Concurso de Belenes, año 2024.

Visto el acta del jurado de los Premios del Concurso de Belenes, año 2024, integrado por las siguientes personas:

- *Presidenta: Ana Cantero Guillot, regidora de Cultura del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona.*
- *Secretaria: Mireia Viana Gil, administrativa del departamento de fiestas*
- *Enrique Suay Nicolás: gestor cultural del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona*
- *Juan Carlos Martínez Gil, técnico de iluminación del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona*

Revisadas las solicitudes presentadas y comprobada la documentación aportada y de acuerdo con el Acta del jurado del concurso.

En cuanto al órgano competente para su aprobación, establece el artículo 21,s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que serán competencia del alcalde, todas aquellas competencias que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Por lo que corresponde al órgano competente para la aprobación de la concesión de esta subvención, de acuerdo con la resolución de alcaldía número 2023003597, de fecha 23 de agosto de 2023, corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento de la obligación de las subvenciones, de cualquier naturaleza, excepto las ayudas de servicios sociales.

Visto el resto de informes que se adjuntan al expediente, y a expensas de la fiscalización previa de la intervención municipal.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 03/01/2025, con nº de referencia 2025/1 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- *Conceder los premios del Concurso de Belenes del año 2024 a:*

- *Particulares:*
  - *pequeños, hasta 2,5m:*

[redacted]

- *1r premio 250€:* [redacted]
- *2º premio 200€:*
- *3r premio 150€:*

- *grandes, mas de 2,5m*
  - *1r premio 250€: Desierto.*
  - *2º premio 200€: Desierto.*
  - *3r premio 150€: Desierto.*

- *Colectivos:*

  - *1r premio 250€: AMPA Colegio San José con CIF: G46768024*
  - *2º premio 200€: Associació Cultural Falla Cervantes con CIF G98657620.*
  - 3r premio 150€: Desierto.

SEGUNDO.-En consecuencia, disponer del compromiso y reconocer la obligación derivada de dicha concesión por el importe de 1.050,00 € con cargo a la partida *presupuestaria 3382-48001 "Subvenciones concurrencia comisiones festivas", de conformidad con el documento contable para gastos de ejercicios futuros núm. 12024000045744, de fecha 24 de octubre de 2024.con el siguiente detalle:*

Beneficiario/a	**DNI/CIF**	**Cuantía Premio**	**N.º Cuenta Bancaria**
[redacted]		250,00 €	[redacted]
		200, 00€	
		150,00 €	
AMPA Colegio San José	G46768024	250,00 €	[redacted]
Associació Cultural Falla Cervantes	G98657620	200, 00€	
	TOTAL	1,050, 00€	

TERCERO.- *Aprobar la liberación del crédito no concedido de la aplicación presupuestaria 3382-48001 "Subvenciones concurrencia comisiones festivas", de conformidad con el documento contable para gastos de ejercicios futuros núm. 12024000045744.*

CUARTO.-*Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes.»*

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.

[redacted]

2. CONTRACTACIÓ.
Referència: 2024/00013021A.

Aprovació del pla de seguretat i salut en el treball de les obres de demolició de la Llar dels Jubilats actual i de construcció d'un Centre d'Envelliment Actiu Comunitari (nova Llar dels Jubilats) al Parc Benjamín March Civera de la Pobla de Vallbona

Es dona compte de la proposta, que és del següent tenor literal:

«Visto que mediante por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2024, se adjudicó el contrato administrativo de las obras de demolición de la Llar dels Jubilats actual y de construcción de un Centro de Envejecimiento Activo Comunitario (nueva Llar dels Jubilats) en el Parque Benjamín March Civera de la Pobla de Vallbona a favor de la mercantil RANDE AIC, S.L.. con CIF B98521842.
Visto que la empresa contratista, en aplicación del estudio de seguridad y salud, ha elaborado el plan de seguridad y salud en el trabajo de las obras de referencia.

Visto que el plan ha sido informado favorablemente mediante informe emitido el 4 de enero de 2025 por el Director de ejecución y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, D. Roberto Villalvilla Herrero, arquitecto técnico e Ingeniero de la Edificación de la mercantil TECUM ARQUITECTURA, S.L., siendo presentado en la sede electrónica del Ayuntamiento el 7 de enero de 2025, con asiento número 2025000151, junto con el plan de seguridad y salud en el trabajo elaborado por la empresa contratista.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, a cuyo tenor:

"En aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo (…).

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra (…).

En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra".

Considerando que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, es el Alcalde, si bien éste, conforme al artículo 61.2º de la LCSP y mediante resolución de Alcaldía 2023003597 de fecha 23 de agosto de 2023 delegó dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Per tot això, s'eleva a la Junta de Govern Local la següent proposta d'**ACORD**:

Primero. Aprobar el plan de seguridad y salud en el trabajo de las obras de demolición de la Llar dels Jubilats actual y de construcción de un Centro de Envejecimiento Activo Comunitario (nueva Llar dels Jubilats) en el Parque Benjamín March Civera de la Pobla de Vallbona a favor de la mercantil RANDE AIC, S.L.. con CIF B98521842 e informado favorablemente por el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, arquitecto técnico e Ingeniero de la Edificación D. Roberto Villalvilla Herrero.

Segundo. Notificar esta resolución al contratista y al director facultativo de las obras, a los efectos oportunos. Asimismo, dar traslado de esta resolución al técnico municipal supervisor de las obras.»

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.

3. Despatx extraordinari

De conformitat amb l'article 83 del Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, el Sr. alcalde pregunta si existeix algun assumpte no inclòs en l'ordre del dia, i que, per la seua urgència, haja de ser tractat en aquesta sessió.

No es presenta cap assumpte.

4. Precs i preguntes

No es formula cap.

I no havent-hi cap assumpte per tractar, pel Sr. president s'alça la sessió, a les dinou i vint hores de que jo, la secretària, done fe.

Signat digitalment per:
AMC
Data: 29/01/2025 10:24:23
ALCALDE
AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

Signat digitalment per:
EPA
Data: 28/01/2025 10:17:56
SECRETARIA
AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA